



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA
Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

SEPTIEMBRE SIETE (07) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE : MARIA ANAIS ROJAS DE NUÑEZ
DEMANDADO : MARIA SANTOS VERA VIUDA DE NUÑEZ, DIOSELINA
CALDERON VERA, EVARISTO NUÑEZ ROJAS y
PERSONAS INDETERMINADAS.
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2021-00089-00.
AUTO N° : 0368.

Visto el memorial que precede, presentado por el gestor judicial del demandante, y por ser procedente conforme a lo establecido en el artículo 108 del C. G.P., el Juzgado dispone,

PRIMERO: EMPLÁCESE a los demandados DIOSELINA CALDERÓN VERA y a los HEREDEROS DETERMINADOS E INCIERTOS DEL CAUSANTE EVARISTO NUÑEZ ROJAS, para que dentro del término de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca a recibir notificación del auto admisorio de la demanda y a estar a derecho en el proceso.

SEGUNDO: INCLÚYASE en el Registro Nacional de Personas Emplazada, conforme lo indica los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto No. 806 del 04 de junio del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA
Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Tolima - Coello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a1fe87fda4ee2129c06785225fc3de656afae11b12bcff2cb1256a15832
2b613**

Documento generado en 07/09/2021 03:59:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>